



Villa Constitución, 22 de julio de 2.020

AÑO IV - N° 57

## Decretos

**Nº 547** – ARTICULO 1º: Incorpórese transitoriamente a la Srta. María Noel Núñez, DNI N° 39.504.188, en la modalidad “Pasantía Rentada”, al Centro Integrador Comunitario, para desarrollar tareas relacionadas con su especialidad profesional, bajo la supervisión del Jefe del mencionado Centro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante un reconocimiento económico de pesos Cinco mil (\$ 5.000) mensuales por una carga horaria de 50 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Abril de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de su superior directo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Eduardo Pelanda – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

---

**Nº 548** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la firma ABT Susana, CUIT 27-26126285-7, representada por Susana ABT, D.N.I. N° 26.126.285, con domicilio en calle Pasteur N° 1057 de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Privada 02/20, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 549** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la Cooperativa de Trabajo 13 de Julio Ltda., CUIT 30-71267980-4, Matrícula Nacional 42.328 s/Resolución Nro. 1.221 de fecha 16/04/12, representada por el Sr. Sergio Vega, D.N.I. 22.245.870 en su carácter de Presidente, con domicilio real y legal en calle Sevilla Nro. -1.837- Barrio Jardín de esta ciudad que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 550** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la firma BOSCO, Enrique Nicolás, CUIT 20-41946076-2, con domicilio real y legal en calle Godoy Cruz N° 1337, de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Bagnera Paola – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 551 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4946, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA Nº 4946 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: El Área de Dirección de Género e Igualdad de la Municipalidad de Villa Constitución, acompañara en forma trimestral y escrita, un informe estadístico al Honorable Concejo Municipal, en el que informara:

- Cantidad de casos de violencia de género recibidos
- Distribución demográfica de casos por cada Barrio.
- Franja etaria
- Modalidades de intervención.
- Derivaciones
- Toda otra información relevante vinculada al funcionamiento del Consejo de la Mujer.
- Cantidad de alojamientos en casa de amparo.

ARTÍCULO 2º: Dicha área podrá incluir cualquier otro dato e información que considere necesaria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4946 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 552 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4945, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA Nº 4945 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Garantícese en la Ciudad de Villa Constitución el pleno derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación, exclusión, restricción o menoscabo por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción.

ARTÍCULO 2º: Promuévase la remoción de cualquier obstáculo que limite de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona, su integración o su efectiva participación en la vida política, económica, cultural osocial de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3º: Realícese la campaña “Convivir en la Diversidad”, de promoción de derechos para la eliminación de todas las formas de discriminación mencionadas en el artículo 1º de la presente a través del área que el DEM determine.

ARTÍCULO 4º: Modifíquese la Ordenanza 2689/2001 e incorpórese en el Título V del Anexo II del texto del Código Municipal de Faltas el siguiente Artículo: “ARTICULO 131 BIS: Todo acto de discriminación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género y/o su expresión, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que tienda a la segregación, exclusión o menoscabo o que implique distinción, llevado a cabo en espectáculos o lugares abiertos al público, bares, confiterías y discotecas, o cualquier otro lugar con atención y/o acceso al público, en forma explícita o a través de un ejercicio arbitrario del derecho de admisión será sancionado de la siguiente forma:

a) Multa de 200 a 400 UF y clausura del local de 7 a 30 días, la primera vez que incurra en la falta.

b) Multa de 400 a 800 UF y clausura de 30 a 60 días en caso de reincidencia.

c) Asistencia obligatoria para los propietarios, representantes legales y personal del local sancionado a un Curso-Taller de Sensibilización referido a la temática que generó la falta, dictado por el área municipal correspondiente en conjunto con organizaciones que trabajen la temática”.

ARTÍCULO 5º: Destíñese lo recaudado por las faltas del artículo 131 bis a la Campaña Municipal Convivir en la Diversidad.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4945 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 553 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4941, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**ORDENANZA N° 4941 H.C.M.:**

ARTÍCULO 1º: Amplíese la partida presupuestaria del art. 10 del Decreto 396/20 en Pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: Créese la partida presupuestaria Obras Complementarias Hospital SAMCo Villa Constitución, por un monto de siete millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 30/100 (\$7.265.449,30).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4941 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

---

**Nº 554 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4943, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**ORDENANZA N° 4943 H.C.M.:**

ARTÍCULO 1º: Establécese en la ciudad de Villa Constitución el 17 de mayo de cada año como Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.

ARTÍCULO 2º. Garantícese a través de las áreas correspondientes del Estado Municipal que el 17 de mayo de cada año se realicen actividades culturales, educativas y de difusión sobre el "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4943 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 555 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4942, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**ORDENANZA N° 4942 H.C.M.:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio de sentido de calle 12 de Octubre, otorgándole un único sentido de circulación (de SUR a NORTE) entre calle 14 de Febrero y Beruti.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar los trabajos de pintado de las sendas peatonales, en todas las intersecciones comprendidas entre las siguientes arterias de tránsito vehicular: 14 de Febrero - 12 de Octubre.

ARTICULO 3º: Establézcanse las campañas de difusión y comunicación necesarias para dar cuenta a la comunidad del cambio promovido por la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4942 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M. G

RISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 556 – ARTICULO 1º:** Autorizase en forma transitoria por el término de UN año, el uso del suelo a ERCOLI YAMILA SOLEDAD Y ROBERTO LUCIANO NICOLAS SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71678716-4, para desarrollar la actividad de FABRICACION DE PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES (COD. 3843640) en el Padrón: 3979/2 sito en calle Av. Pte. Perón N° 856, Manzana 122, Parcela 10, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de la ciudad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 557 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4944, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**ORDENANZA N° 4944 H.C.M.:**

ARTÍCULO 1º: Instálense puntos de acceso a internet libres y gratuitos en comedores comunitarios que pertenezcan a la órbita del Estado Municipal a saber: Centro Integrador Comunitario “Dr. Ramón Carrillo”, Comedor Comunitario de barrio Luján, Comedor Comunitario de barrio Unión y Comedor Comunitario de barrio Luzuriaga.

ARTÍCULO 2º. Arribárense los medios necesarios para garantizar el acceso a internet libre y gratuito con celeridad e infórmese a este Honorable Cuerpo a través de la Dirección de Tecnología el plan y las medidas que se desarrollarán para garantizar el servicio en los puntos mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Impúntense los gastos que demanden la presente norma en la partida presupuestaria de la Dirección de Tecnología y/o conforme a lo establecido a los convenios celebrados con la empresa prestadora del servicio de internet.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4944 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISelda CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 558 – ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública n° 06/20 - para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, a prestar en el Parque Empresarial (P.E.C.), según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.440.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 22 de junio de 2020, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 4.400.- (PESOS CUATROMIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

### Anexo Dcto. Nº 558:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, A PRESTAR EN EL PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCIÓN (P.E.C.), correspondiente a la licitación pública n° 06/20

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

Item	Descripción
1	Servicio de seguridad y vigilancia en el Parque Empresarial Constitución (P.E.C.)

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Municipalidad

d) FORMA DE PAGO: 30 días fecha presentación de factura.

e) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$4.440.00).

f) Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$4.400- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos).

g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 22 de junio de 2020, 11 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipal.

### Anexo Dcto. Nº 558:

#### PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### Contratación Servicio de Vigilancia

##### Parque Empresarial Constitución - PEC

#### • DESCRIPCIÓN:

Servicio de Vigilancia en el Predio del Parque Empresarial Constitución - PEC –

#### • PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo es de: **\$ 4.440.000 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil)**

#### • ESPECIFICACIONES TECNICAS

Condiciones:

- 1 Puesto fijo de lunes a domingo, de 00:00 a 23:59 hs., en 3 turnos de 8 hs. c/u
- 1 Refuerzo (rondín), de lunes a domingo, de 20:00 a 8:00 hs.
- Total: 36 hs./hombre diarias
  - Se adjunta Protocolo de Actuación de Seguridad PEC, acordado por Municipio de Villa Constitución y Condóminos del PEC, con especificaciones a cumplimentar.
  - Superficie del Predio: 18 ha.
    - Se adjunta plano.

#### • CANTIDAD:

Servicio de Vigilancia del PEC, de 36 hs./hombre diarias, por el término de un (1) año (Total: 13.140 hs/hombre), con posibilidad de extensión a un período similar.

#### • CONDICIONES DE PRESENTACION

- Adjuntar Resumen propuesta de cotización (ANEXO I)
- Adjuntar planillas de especificaciones técnicas del Servicio de Vigilancia ofrecido (indicar como ANEXO II)

**• CONDICIONES DE PAGO**

Se pagara el servicio según las certificaciones del mismo, de acuerdo a las órdenes de provisión elaboradas por la Dirección Agencia de Desarrollo y contra la presentación de los remitos correspondientes firmados por los responsables del sector. La modalidad de confección de los remitos para certificar la prestación del servicio es potestad exclusiva de la Dirección Agencia de Desarrollo.

**Anexo Dcto. N° 558:****PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****Contratación Servicio de Vigilancia****Parque Empresarial Constitución – PEC**

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado la Licitación N°....., referida a la contratación de Servicio de Vigilancia del Parque Empresarial Constitución - PEC -, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde al Servicio de Vigilancia, a razón de 36 hs./hombre diarias por un año, cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Protocolo de Actuación de Seguridad PEC a cumplimentar, acordado por Municipio de Villa Constitución y Condóminos del PEC.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable

**Anexo Dcto. N° 558:****PROTOCOLO DE ACTUACION****Servicio de Vigilancia para el Parque Empresarial Constitución**

En la ciudad de Villa Constitución, a los .... días del mes de ..... de 2020, se establece el presente PROTOCOLO DE ACTUACION para el SERVICIO DE VIGILANCIA del PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCIÓN (PEC) en el marco de lo establecido en la clausula ..... del Contrato de Prestación de Servicios suscripto el ..... entre el Municipio de Villa Constitución y la Empresa de Seguridad .....

1.- La Municipalidad de Villa Constitución, en su carácter transitorio de órgano promoción, ejecución y desarrollo del PEC en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 11.525 encarga, con exclusividad, a la Empresa ..... el servicio de seguridad y vigilancia -en adelante el “Servicio”, conforme los usos y costumbres vigentes en el lugar y los principios legales, los que se describen en contrato firmado oportunamente y ratificado por Decreto N° ..... del .....

2.- ..... prestará el Servicio en las instalaciones del Parque Empresarial Constitución (PEC), sito en calle Av. Dr. Begnis y calle Bertolé, de la ciudad de Villa Constitución.-

La vigilancia se realizará en toda la extensión del predio mencionado (18Has. cerradas), como así también deberán controlarse las circunstancias extrañas que sucedan en sus proximidades y den a entender que peligra la seguridad dentro del mismo.-

El Servicio será prestado todos los días con un puesto fijo de lunes a domingo de 00:00 hs. a 23:59 hs., en tres (3) turnos de 8 hs. cada uno y un puesto móvil (rondín) de lunes a domingo de 20:00 hs. a 08:00 hs.-

3.- El personal desempeñará las tareas a su cargo bajo la dirección y control exclusivo de su titular, Sr./Sra. ...., sin perjuicio del control y las sugerencias que pudiera efectuar la Municipalidad a fin de cubrir mejor las necesidades del Servicio, en la medida que dichas sugerencias no afecten las condiciones de seguridad que éste evalúe como esenciales para la mejor ejecución del mismo.

Solo la municipalidad, a través de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico / Dirección Agencia de Desarrollo y/o quien ella designe serán los únicos autorizados para dar instrucciones al personal de Vigilancia.

4.- ..... es el único responsable y titular de los contratos que correspondan al personal. Por lo tanto, también es responsable por el cumplimiento de horarios y relevos.

El Servicio se prestará con personal propio e idóneo para sus funciones, contando con acreditación de identidad como vigilador y constancias expedidas por la Unidad Regional VI de Villa Constitución del estado de la habilitación otorgada a la Empresa y de la vigencia de las credenciales de los vigiladores.

El personal deberá estar capacitado para utilizar equipos contra incendio, equipos de comunicaciones y realizar primeros auxilios.

Se designará un Supervisor Técnico que deberá ser un agente especialista en seguridad y vigilancia, con antecedentes laborales que así lo acrediten y deberá tener total conocimiento de los lugares sometidos a custodia. Asimismo extremará las recomendaciones a su personal para la estricta aplicación de las consignas establecidas.

En casos debidamente justificados, La Municipalidad podrá solicitar que cualquier miembro del personal se retire de sus instalaciones.

5.- Se habilitará un Libro de Guardia, debidamente foliado, el que quedará en la oficina de ingreso al PEC, donde el supervisor de la Empresa deberá asentar diariamente las novedades, sugerencias y observaciones que se comprueben. Lo asentado en dicho libro será considerado una notificación fehaciente. Sin perjuicio de ello, deberá informar por correo electrónico y en forma telefónica a la Dirección Agencia de Desarrollo, cada contingencia sucedida.

6.- ..... deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil, con una aseguradora de solvencia reconocida, para cubrir cualquier contingencia y/o lesiones y/o muertes y/o daños que pudieran producirse a sus dependientes, terceros, público en general, como a bienes de los mismos y/o inmuebles ubicados dentro del predio del PEC, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la misma o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas. Para la cobertura se deberá tener en cuenta las dimensiones, edificaciones existentes y todo otro dato de relevancia para fijar el monto de cobertura.

7.- La prestación del servicio por parte de ..... no asegura a la Municipalidad contra la tentativa o la comisión de actos delictivos o dañosos, por lo que el Servicio no será responsable por los daños y perjuicios, perdidas y quebrantos, que fueran originados por causas ajenas a sus propios actos o a los de sus dependientes o cosas bajo su control, no debiendo responder en consecuencia por los hechos dañosos de terceros provenientes de hurto, robo, asalto a mano armada, incendio y en general por cualquier otro hecho derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

#### 8: CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO:

Enunciación de tareas a realizar:

8.1.- Control de acceso de personas:

a) Las personas afectadas con frecuencia diaria y/u ocasional y vinculadas de manera directa a las empresas del PEC serán autorizadas por estas mediante FORM 001 cursado cada 3 (tres) meses a la Administración (Dirección Agencia de Desarrollo de la MVC). Las Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) serán informadas por las empresas el día de su ocurrencia.

b) Las personas sin vinculación directa con empresas del PEC que ingresan/egresan de manera temporaria para la realización de algún contrato de más de 1 (un) día de duración, serán autorizadas mediante FORM 001 cursado cada 1 (un) mes a la Administración (Dirección Agencia de Desarrollo de la MVC). Las ABM serán informadas por las empresas el día de su ocurrencia

c) A las personas visitantes de las empresas del PEC se les confeccionará a su ingreso el FORM 002 "Pase de Circulación" y será completado con hora de salida y firma responsable del huésped. Este formulario será procesado y organizado en una base de datos electrónica.

d) Estará vedado el ingreso a vendedores/as y compradores/as ambulante/s

8.2.- Control de Ingreso/Egreso de vehículos

a) Los vehículos vinculados de manera directa a las empresas del PEC que circulan con frecuencia diaria y/u ocasional serán autorizadas por estas mediante FORM 003 cursado cada 3 (tres) meses a la Administración (Dirección Agencia de Desarrollo de la MVC). Las Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) serán informadas por las empresas el día de su ocurrencia.

b) Los vehículos sin vinculación directa con empresas del PEC que ingresan/egresan de manera ocasional y/o temporaria para visitas a empresas y/o para la carga o descarga de materiales o para practicar reparaciones en las unidades se les confeccionara al ingresar el FORM 002 “Pase de Circulación” y será completado con hora de salida y firma responsable del huésped. Este formulario será procesado y organizado en una base de datos electrónica

c) No se admitirá el ingreso de vehículos de transporte público de pasajeros del tipo taxis o remises, salvo situaciones de emergencias, siniestros u otra fuerza mayor.

d) No se admitirá la circulación de motocicletas no autorizadas por FORM 003, ni de bicicletas y estos rodados permanecerán en espacio asignado dentro del Parque y bajo absoluta responsabilidad de sus conductores.

#### 8.3.- Control de Ingreso/Egreso de mercaderías, materiales, herramientas, maquinas

a) Los conductores de vehículos que ingresen y/o egresen al PEC con carga de terceros deben completar y firmar el FORM 004 “Declaración Jurada de E/S de Materiales y Herramientas”, formulario este que será procesado y organizado en una base de datos electrónica.

b) Los vigiladores de portería están autorizados y podrán realizar controles de las cargas que entren y salgan sobre todo tipo de vehículos.

#### 9.- Actuación ante contingencias:

a) Interrupción de suministros: Ante la ocurrencia de interrupciones o desperfectos de los flujos eléctrico y/o de agua, el vigilador de turno dará aviso al responsable de guardia del Corralón Municipal, al Supervisor Técnico y al Director de Agencia de Desarrollo.

b) Vandalismos: Ante la detección de actos de sabotaje, estrago u otros vandalismos que alteren la integridad de los bienes materiales, el vigilador de turno dará aviso al Comando de la Unidad IV de la Policía de Santa Fe, al Supervisor Técnico y al Director de Agencia de Desarrollo.

c) Accidentes y otros Siniestros: Ante la detección o denuncia cierta de estos eventos el vigilador de turno dará aviso al Cuartel de Bomberos Voluntarios VC.

#### 10.- De la implementación y de la modificación del Protocolo.

a) El presente instrumento fue puesto en consideración de la Asamblea de Empresarios PEC del 09/10/18 y sujeto a correcciones por parte de los actores involucrados hasta el 26/10/18. Las observaciones realizadas fueron plasmadas en la presente versión.

b) La implementación del presente Protocolo comienza progresivamente desde la fecha y se fija un plazo de 180 días hasta su concreción total.

c) Cualquier modificación, agregado o quita de texto alguno del presente se realizará solamente tras el dictamen de la Asamblea de empresarios PEC.

#### **Anexo Dcto. N° 558:**



**Nº 562 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Benoit Jorge Fernando, DNI 22.899.479, para prestar servicios como: “Ayudante Eléctrico”, dependiente del Jefe Departamento Taller Eléctrico, Sub-Dirección de infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 563 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Juan Cristian Alberto Richard, DNI 35.644.085, para prestar servicios como: Ayudante Obras Sanitarias”, dependiente del Jefe División de Infraestructura, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 564 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Emanuel Fernández, DNI 36.488.115, para prestar servicios como: “Ayudante Obras Sanitarias”, dependiente del Jefe División de Infraestructura, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 565 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Franco Agustín Giurlani, DNI 39.249.625, para prestar servicios como: “Ayudante”, dependiente del Jefe División Mantenimiento Obras Sanitarias, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 566 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Adrián Roberto Reynoso, DNI 32.307.249, para prestar servicios como: Operario de Planta de Cloacas”, dependiente del Jefe División Mantenimiento Obras Sanitarias, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 567 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Andrés Iván Martínez, DNI 32.307.433909, para prestar servicios como: Ayudante Obras Sanitarias”, dependiente del Jefe División de Infraestructura, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 568 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Williams Ezequiel Salinas, DNI 38.240.722, para prestar servicios como: Ayudante Obras Sanitarias”, dependiente del Jefe División de Infraestructura, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 569 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Sr. Roberto Luis Miranda, DNI 31.383.197, para ocupar el puesto “Operario de Servicios Generales”, dependiente del Director del Obrero Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

---

**Nº 570 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Cardozo Rodrigo Ariel, DNI 38.240.666, para prestar servicios como: “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Director de Deportes y Juventud, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda – Sec. Salud Preventiva Y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 571 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos, el contrato con la Dra. Bárbara María del Carmen Chazarreta, quien dependerá de la Dirección de Género e Igualdad, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 572 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Juan Ceferino Barragan, DNI 31.383.167, para prestar servicios como: “Operario de Servicios Generales”, dependiente del Director del Obrero Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 573 – ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 17/20, para la adquisición de hormigón elaborado H-17, destinado a espacios públicos (Bº Estanislao López, Industrial y 16 de Marzo), según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 16 de junio de 2020, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

#### **Anexo Dcto. Nº 573:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H-17, DESTINADO A ESPACIOS PÚBLICOS (Bº ESTANISLAO LÓPEZ, INDUSTRIAL Y 16 DE MARZO), correspondiente a la licitación privada n° 17/20.

---

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

Item	Descripción
100 m³	Hormigón elaborado H-17

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Municipalidad

d) FORMA DE PAGO: 15 días.

e) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCuenta MIL (\$450.000).

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS: 16 de junio de 2020, 11 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipal.

---

**Nº 574 – ARTICULO 1º:** Ejecútense el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Daiana Díaz Galván, DNI 34.300.364, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría de Finanza y Administración, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente:

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 575 – ARTICULO 1º:** Modifíquese la fecha de apertura de ofertas, estipulada en el Decreto Municipal N° 506, de fecha 22 de mayo de 2020.

ARTICULO 2º: Establézcase como fecha de apertura de ofertas, el día 08 de junio de 2020, a las 10 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Finanzas y Admin.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 576** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección la Sra. ARAMBURU GRACIELA NOEMÍ, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubros: SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA LA TERCERA EDAD (EXCLUIDO CUIDADO DE ANCIANOS ENFERMOS), Número de Inscripción al D. R. e I.: 13179/1, Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso “O”, por los períodos 07/16 al 12/20.-

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 577** – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 11.009 (Pesos Once Mil Nueve), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de las Notificaciones de Deuda – Ley 13.796, Resolución General Nº 0011/2020 – API y Resolución General 006/2020, que establece un Régimen de Regularización Tributaria del Impuesto Inmobiliario, según el siguiente detalle:

Nombre	NºDNI	Importe
Farias Leonel	34.878.347	\$ 1.818
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$ 2.303
Fontana Oscar	25.834.736	\$ 2.678
Riganti Florencia	29.423.824	\$ 1.973
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$ 2.237
		<b>\$11.009</b>

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 578** – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 1631,00 (Pesos Mil Seiscientos Treinta y Uno), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Tasa Rural de Inmuebles 1º Semestre, Año 2020, según el siguiente detalle:

Nombre	NºDNI	Importe
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$ 1.631

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 579 – ARTICULO 1º:** Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección la Sra. YURMAN VERONICA IVON, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubros: VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DIETETICOS Y NATURALES – VENTA DE ARTÍCULOS DE REPOSTERÍA (GRAJEAS Y SIMILARES) Número de Inscripción al D. R. e I.: 12812/4 Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso “O”, por los períodos 01/20 al 12/20.-

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 580 – ARTICULO 1º:** Adjudícase la licitación Privada nº 09/20, para el alquiler de una retropala para trabajos varios y tareas generales vinculadas al mantenimiento y actividades de obra, a la firma: **CARLOS JESÚS PALOMEQUE**. CUIT 20-28525209-2, según el siguiente detalle:

EMPRESA: <b>CARLOS PALOMEQUE</b>			
MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Mini retro pala (con chofer y combustible)	1000	\$ 1.176	\$ 1.176.000.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Pùblicos

**Nº 581 – ARTICULO 1º:** Adjudícase la licitación Pública nº 05/20, para el alquiler de una pala cargadora frontal, para realizar trabajos varios y tareas generales vinculadas al mantenimiento y actividades de obra (con chofer, combustible e insumos), a la firma: **CARLOS JESÚS PALOMEQUE, CUIT 20-28525209-2**, según el siguiente detalle:

MAQUINARIA	Características	
<b>PALA FRONTAL</b> (con provisión de chofer, combustible e insumos)	Modelo, año	<b>001-SD200- Año 2017</b>
	Potencia	<b>140 HP</b>
	Marca:	<b>L44-DISD</b>
	Motor, marca:	<b>WEICHAI – DISD-DOSAN - CARGADORA</b>
	PALA (CAP) M3	<b>2 M<sup>3</sup></b>
	BALDE (CAP) M3	-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Pùblicos

**Nº 582 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Herrera Gabriela Lea, DNI 17.401.157, para desarrollar tareas como “Director Coro Estable”, dependiente de la Dirección de Cultura , Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 583 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Báez Juan Carlos, DNI 27.415.686, para prestar servicios como: “Agente de Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 584 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Nutricionista Sra. Luisina Bustos, D.N.I. 36.488.155, dependiente de la Secretaría de Salud preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 585 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de servicios, celebrado entre la Municipalidad y la Lic. en Trabajo Social María Alejandra Tulín - DNI 14.786.789, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 586 – ARTICULO 1º:** Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios que forma parte del presente Decreto, suscrito con la Sra. Luisina Biscione DNI 32.988.900.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Eduardo Pelanda – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C. P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 587 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Empresa de Enrique Ismael Maes, CUIT N° 20-14786966-6, representada por el Sr. Enrique Ismael Maes, D.N.I. N° 14.786.966, con domicilio real y legal en calle Peatonal N° 11 de la localidad de Empalme Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 588** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Cooperativa de Trabajo 13 de Julio Ltda., CUIT 30-71267980-4, Matrícula Nacional 42.328 s/Resolución Nro. 1.221 de fecha 16/04/12, representada por el Sr. Sergio Vega, D.N.I. N° 22.245.870, en su carácter de Presidente, con domicilio real y legal en calle Sevilla Nro. 1.837, de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 589** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Liliana Noemí Bertero, DNI N° 23.233.227697, para el desarrollo de tareas de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos “Gral. José de San Martín”, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 590** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Empresa CONSTRUCCIONES DE LA COSTA NORTE S.R.L., CUIT N° 33-71312640-9, representada por su presidente Sr. Javier A. Milichio, D.N.I. N° 25.925.990, con domicilio real y legal en calle Peatonal 2 N° 663, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 591** – ARTICULO 1º: Ejecútese los convenios suscritos con las Sras. Delgado Elba, D.N.I. 31.887.974 y Vega Ana María D.N.I. 16.814.215, los cuales forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Eduardo Pelanda – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 592** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Parody Rodolfo Nazareno, DNI 24.912.313, para prestar servicios como: “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe de la Sección Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.  
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 593** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Empresa INSTALCAM de Gustavo Adrián Camilatti, CUIT N° 20-17070157-8, representada por el Sr. Gustavo Adrián Camilatti, D.N.I. N° 17.070.157, con domicilio real y legal en calle Pasteur 650 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 594** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la profesional Arq. Eliana Lorenzatto D.N.I 30.112.636, para brindar participación en la elaboración de proyectos urbanos y diseño de espacios públicos, equipamientos comunitarios y aspectos relativos a la configuración urbana, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 595** – ARTICULO 1: Autorízase a la Sra. Romero Claudia, D.N.I. N° 21.980.203, a compensar el importe de \$4082,67 (pesos cuatro mil ochenta y dos con sesenta y siete centavos) abonado a otro padrón y cargar como Crédito para descontar en Unire al padrón N° 17317/9

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 596** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección la Sra. BILLI MÓNICA ESTELA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubros: ROTISERÍA, Número de Inscripción al D. R. e I.: 11815/8, Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso “O”, por los períodos 01/20 al 12/20.-

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL. -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 597** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a OBRA SOCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL METALÚRGICA VILLA CONSTITUCIÓN (OSAMMVC), relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro OBRAS SOCIALES – SERVICIOS ASISTENCIALES PRESTADOS POR MEDICOS, .Número de Inscripción al D.R.e.I.: 12517/9 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4900/19, promulgada por Decreto 60/19, Art. 105, inc. "d"

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 598** – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 8.134 (Ocho mil ciento treinta y cuatro con 00/100), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Control y Gestión de Ingresos, según el siguiente detalle:

Agente	Nº DNI	Cantidad	Importe	Total
Monzón Laura	28.881.091	116	\$ 70,12	\$8.134

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 599** – ARTICULO 1: Autorízase a la Sra. San Juan Griselda, D.N.I. Nº 16.814.182, a compensar el importe de \$1604,37 (pesos un mil seiscientos cuatro con treinta y siete centavos) abonado como pago duplicado del padrón Nº 9762/6 y cargar como Crédito para descontar en Unire, en el padrón 9762/6.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 600** – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. MEONIZ NOELIA MARISOL, D.N.I. Nº 33.514. 984, el importe de \$35.920,00 (pesos treinta y cinco mil novecientos veinte con 00/100), abonado en concepto de Derechos Varios de Permiso de cierre y arrendamiento de nicho por 30 años.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 601** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Sergio Damián González, DNI 30.701.909, para prestar servicios como: Ayudante Obras Sanitarias", dependiente del Jefe División de Infraestructura, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 602** – ARTICULO 1º: Ejecútese los contratos de servicios, suscrito con la empresa y cooperativas que a continuación se detallan y los cuales forman parte integrante del presente:

- Urcelay Marcelo Antonio CUIT 20-25623018-7.
- Cooperativa M.I.J. Ltda. CUIT 30-71219689-7.
- Cooperativa Linaje Real Ltda. CUIT 33-71218175-9.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 603 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos, los contratos que se anexan al presente, celebrados por esta Municipalidad y las siguientes profesionales, que dependen de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer:

Nombre y apellido	DNI
Dra. Pittori Mariela	32.606.138
Lic. Carina Riquelme	31.602.182

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 604 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos, los contratos que se anexan al presente, celebrados por esta Municipalidad y las siguientes profesionales, que dependen de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer:

Nombre y apellido	DNI
Dra. Pittori Mariela	32.606.138
Lic. Carina Riquelme	31.602.182

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 605 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos, los contratos que se anexan al presente, celebrados por esta Municipalidad y las siguientes profesionales, que dependen de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer:

Nombre y apellido	DNI
Dra. Pittori Mariela	32.606.138
Lic. Carina Riquelme	31.602.182

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 606 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Pavón Cesar, DNI 27.415.504, para prestar servicios como “Agente de Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, agrupamiento Servicios Generales.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 607 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de locación de servicios por tiempo determinado, suscrito entre la Municipalidad y el Dr. Gómez, Ramiro Jesús D.N.I. Nro. 28.525.451, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 608 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Muñoz Leandro David, DNI 36.188.09, para prestar servicios como: “Operador de Cámaras de Monitoreo” en el “Centro de video vigilancia Urbana”, bajo la Supervisión del Supervisor de video vigilancia urbana, dependiente del Director de Orden Urbano, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 609 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de locación de servicios por tiempo determinado, suscrito entre la Municipalidad y la Psicóloga, Digiobani Antonela, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 610 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Ing. Ambiental, Eliana Noemí Bellandi, D.N.I. 30.208.899, para el desarrollo de tareas en la Dirección de Planificación y Hábitat (inspecciones ambientales y colaboración en tareas de planificación urbano territorial), dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 611 – ARTICULO 1º:** Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito con el Arquitecto Ivan Moretta, DNI 33.514.561, quien participará en la elaboración y seguimiento de proyectos urbanos y diseño de espacios públicos, equipamientos comunitarios y aspectos relativos a la configuración urbano.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 612 – ARTICULO 1°:** Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Sra. Lourdes Vigouroux, D.N.I. Nro. 36.299.592, dentro de la Dirección de Comunicación e Innovación, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti –Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 613 – ARTICULO 1°:** Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Empresa de Enrique Ismael Maes, CUIT N° 20-14786966-6, representada por el Sr. Enrique Ismael Maes, D.N.I. N° 14.786.966, con domicilio real y legal en calle Peatonal N° 11 de la localidad de Empalme Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 614 – ARTICULO 1°:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. David Ezequiel Reinoso, DNI 40.451.429, para prestar servicios como: “Operario de Servicios Generales”, dependiente del Director del Obrador Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 615 – ARTICULO 1°:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Arnau Ezequiel Matías, DNI 34.527.097, para prestar servicios como: “Medio Oficial Albañil”, dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 616 – ARTICULO 1°:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Sr. Enzo Mauricio Febre, DNI 32.307.006, para prestar servicios como: “Ayudante Obras Sanitarias”, dependiente del Jefe División de Infraestructura, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 617 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Febre Juan Carlos, DNI 21.417.194, para prestar servicios como: Agente de Vigilancia Planta de Cloacas”, dependiente del Jefe de Sección de Finanzas y Control, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 618 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. Pablo Arce, *Asistente Veterinario DNI 26.197.153*, para la prestación del servicio de vacunación antirrábica en Barrios y antisárnica, esterilizaciones de canes y felinos, en la sección Veterinaria, dependiente de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelando – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 619 – ARTICULO 1º:** Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76 del C.F.M, puesto en vigencia por el Dec. N° 176/8:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
BRAVO, Griselda Cristina	12494/1	3635/11	01/18 al 12/19	100%	T.Gral.Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 620 – ARTICULO 1º:** Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanza N° 2605/01 – 3173/05 – 3549/08 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	nºExpte	Períodos	Desc.	Concepto
ACUÑA, Juana Bartola	12579/9	2680/04	01/18 A 12/20	100%	T.Gral.Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados renovarla cada tres años el trámite, siempre y cuando no se modifique en ese lapso su situación socio económica. En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgada según Dec. 2070 y Dec. 1971/09.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 621 – ARTICULO 1º:** Adjudícase la licitación Privada nº 05/20, para la adquisición de uniformes para el personal de diversos sectores de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, a la firma: BARILOCHE INDUMENTARIA S.R.L. CUIT 30-70794402-8, según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	CANT.	P.UNITARIO	TOTALES
1	Camisa Dama	126	\$ 1.115,20	\$ 140.515,20
2	Pollera	2	\$ 1.336,60	\$ 2.673,20
3	Chomba dama	16	\$ 687,10	\$ 10.993,60
4	Guardapolvo	10	\$ 900,70	\$ 9.007,00
5	Camisa Hombre	6	\$ 1.146,50	\$ 6.879,00
6	Vaquero Dama	136	\$ 1.069,20	\$ 145.411,20
7	Ambo	16	\$ 1.721,80	\$ 27.548,80
8	Pantalón vestir H	6	\$ 1.051,00	\$ 6.306,00
9	Casaca	15	\$ 948,70	\$ 14.230,50
10	Camisa Trabajo	237	\$ 725,40	\$ 171.919,80
11	Pantalón Trabajo	237	\$ 657,60	\$ 155.851,20
12	Chomba m/larga	143	\$ 968,00	\$ 138.424,00
13	Pantalón cargo	143	\$ 1.114,30	\$ 159.344,90
Mejor precio e Informe técnico				<b>\$ 989.104,40</b>

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 622 – ARTICULO 1º:** Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Gómez Juan Carlos, DNI 20.642.490, para prestar servicios como: Agente de Vigilancia Planta de Cloacas”, dependiente del Jefe de Sección Finanzas y Control, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 623 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 4948, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de junio de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA Nº 4948 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Establézcase en el ámbito del Municipio de Villa Constitución, que aquellas gestiones y/o intervenciones habitacionales promovidas por la Dirección de Hábitat de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, y/o el ámbito competente en tal sentido, incluyan un cupo destinado a mujeres víctimas de situación de violencia de género.

ARTICULO 2º: Aplíquese un cupo del 10% sobre el total de unidades de todo conjunto habitacional y/o emprendimiento de vivienda de gestión pública (nacional, provincial o municipal) a desarrollarse en el territorio municipal.

ARTICULO 3º: Considérese como destinatarias a aquellas mujeres víctimas de situaciones de violencia de género, de las que han tomado conocimiento e intervención la Dirección de Género e Igualdad, y/o el ámbito municipal competente. Dichas situaciones deberán ser analizadas por la Dirección de Hábitat a partir de las cuales se compruebe fehacientemente que se encuentran imposibilitadas de resolver su situación habitacional, ya sea por inexistencia de lote, vivienda familiar y/o por cuestiones económicas desfavorables.

ARTICULO 4º: Inclúyase como destinatarios de la presente Ordenanza a aquellos niñas, niños y adolescentes incluidos entre los requisitos previstos por la Ley Brisa (27.452/18).

ARTICULO 5º: Establézcanse el proceso de asignación de la vivienda, atendiendo a garantizar condiciones adecuadas de alojamiento y contención, preservando en todos los casos el derecho a la privacidad individual y familiar.

ARTICULO 6º: Arbírense los mecanismos necesarios para garantizar el ejercicio del derecho a una tenencia segura del inmueble por parte de los destinatarios.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4948 Sala de Sesiones, 03 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 624** – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. Karen Figueroa, D.N.I. N° 38.980.619, el importe de \$2.000 (pesos dos mil con 00/100), abonado por la incautación de un equino, mediante recibo oficial N° 1530108, de fecha 13 de marzo de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 625** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4951, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de junio de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

#### ORDENANZA N° 4951 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Poner en vigencia un Programa Municipal de "Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción (A.T.P.) que incluirá las medidas que a continuación se detallan:

- I) Régimen excepcional para sujetos obligados en el Derecho de Registro e Inspección.
- II) Créditos subsidiados para atención exclusiva al Covid-19.

#### TITULO I -REGIMEN EXCEPCIONAL PARA SUJETOS OBLIGADOS EN EL DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN.

ARTICULO 2º: Podrán adherir al presente régimen, aquellos contribuyentes y/o responsables que desarrollen actividades en el ejido de la ciudad de Villa Constitución en virtud del Código Fiscal Municipal según la Ordenanza N° 4900/20 - Capítulo III - Derecho de Registro e Inspección – arts. 80º a 133º y la Ordenanza Impositiva año 2020 N° 4898/19 y sus modificatorias – Capítulo III – Derecho de Registro e Inspección - arts. 27º a 36º.

ARTICULO 3º: Quienes se acojan al presente régimen, gozarán de manera excepcional de la eximición parcial o total del Derecho de Registro e Inspección y sus adicionales correspondientes a los anticipos 4º y 5º del año 2020; de acuerdo a la reglamentación y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 4º. La eximición deberá ser solicitada en forma expresa por los contribuyentes y/o responsables.

ARTICULO 4º: Los contribuyentes y/o responsables que se adhieran a los términos del presente régimen, tendrán que dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Contar con oblea de habilitación municipal del año 2019 o posterior en virtud del Decreto N° 3414 y sus modificatorias, salvo altas de nuevas actividades en el corriente año.
- b) Contar con hasta cien (100) empleados en relación de dependencia por los anticipos 1º al 5º del año 2020 y que el mismo no haya disminuido salvo que se trate de contratos a tiempo determinado finalizados en virtud a las normas vigentes de la Ley de Contrato de Trabajo.
- c) Haber facturado hasta pesos diez millones (\$10.000.000,00) de base imponible determinada en función al Código Fiscal Municipal y Ordenanzas complementarias para los anticipos 4º y 5º del 2020 inclusive.
- d) Que como consecuencia de las presentaciones de las declaraciones juradas en el Derecho de Registro e Inspección para los anticipos 4º y 5º del 2020 arroje un importe conforme a los mínimos mensuales generales y especiales contemplados en los art. 29º y 30º de la Ordenanza Impositiva Año 2020 N° 4898/19 y sus modificatorias complementarias.

- e) Ser una actividad no exceptuada o exceptuada por posterioridad en virtud de los Decretos Nacionales, Provincias y/o Municipales vigentes.
- f) Haber presentado las DDJJ en el Derecho de Registro e Inspección para el año 2020.

### TITULO II - CREDITOS SUBSIDIADOS PARA ATENCION EXCLUSIVA AL COVID-19

ARTICULO 5º: Otórguese un crédito a tasa cero por ciento (0%) de interés por financiamiento y con seis (6) meses de gracia para contribuyentes y/o responsables en el Derecho Registro e Inspección en virtud del Código Fiscal Municipal según la Ordenanza N° 4900/20 - Capítulo III - Derecho de Registro e Inspección - arts. 80º a 133º y la Ordenanza Impositiva año 2020 N° 4898/19 y sus modificatorias - Capítulo III - Derecho de Registro e Inspección – arts. 27º a 36º.

ARTICULO 6º: El monto de la financiación no podrá exceder los cincuenta mil pesos (\$50.000,00) por cada contribuyente y/o responsables. El financiamiento será desembolsado en hasta seis (seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas. En caso de mora en el pago de las cuotas, el mismo generará un interés resarcitorio establecido en el art. 3º de la Ordenanza Impositiva año 2020 N° 4898/19 y sus modificatorias que se incorporará tanto el capital con sus respectivos vencimientos en la cuenta corriente del contribuyente.

ARTICULO 7º: Facultase a la Dirección de Rentas y de Finanzas y Presupuesto a través de la Secretaría de Finanzas y Administración a los fines de adoptar todas las medidas previstas para el cumplimiento del mismo y la recepción de las solicitudes de contribuyentes para acceder a los mismos.

ARTICULO 8º: Los contribuyentes y/o responsables que soliciten el crédito previsto en el presente título deberán contar con oblea de habilitación municipal del año 2019 o posterior en virtud del Decreto N° 3414 y sus modificatorias, salvo altas de nuevas actividades en el corriente año.

ARTICULO 9º: Dispónese del fondo previsto en el presente título por dos millones de pesos (2.000.000,00) y que los mismo serán destinados para atención exclusiva a la emergencia sanitaria para protocolos frente al Covid-19 en virtud de la obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables de cumplimentar con las resoluciones vigentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología ambos dependientes de la Provincia de Santa Fe. La modalidad del crédito será en especies con la entrega de materiales y productos por parte del Municipio para el cumplimiento de dichos protocolos.

ARTICULO 10º: Autoricese al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de partida presupuestaria y a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa para las adquisiciones y/o contrataciones referidas.

### TITULO III - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 11º: La adhesión al presente régimen se encuentra exento de la tasa de actuación administrativa previstas en la Ordenanza Impositiva año 2020 N° 4898/19 y sus modificatorias – Capítulo IX - Tasa de Actuación Administrativas y otras Prestaciones.

ARTICULO 12º: Dispónese una reducción de las multas fiscales, imputadas o aplicadas, contempladas en el art. 17º inc. a), del Código Fiscal Municipal a pesos un centavo (\$0,01) por los anticipos 2º, 3º, 4º y 5º del año 2020 en virtud del presente régimen.

ARTICULO 13º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración al dictado de normas complementarias y reglamentarias que hagan a la puesta en vigencia y aplicación de los regímenes dispuestos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 14º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia del presente régimen como así también la extensión de los períodos eximidos por anticipos en virtud al dictado posterior de Decretos Nacionales, Provincias y/o Municipales en referencia a las excepciones de actividades económicas como así también a las multas fiscales, imputadas o aplicadas.

ARTICULO 15º: Se establece una multa por infracciones relativas a la omisión y/o falsedad de los datos suministrados de los formularios provistos en carácter de declaración jurada en la presente Ordenanza, Decretos y/o reglamentaciones por pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

ARTÍCULO 16º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4951 Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Nº 626 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4952, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de junio de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 4952 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Poner en vigencia un Programa Municipal de "Asistencia de Emergencia para Tasa Única de Servicios (A.E.T.U.S.)" que incluirá las medidas que a continuación se detallan.

ARTICULO 2º: Podrán adherir al presente régimen, aquellos contribuyentes y/o responsables titulares de inmuebles según Código Fiscal Municipal N° 4900/19 y sus modificatorias, Parte Especial, Titulo II, Capítulo I y II y la Ordenanza Impositiva año 2020 N° 4898/19 y sus modificatorias, Parte Especial, Titulo II, Capítulo I y II.

ARTICULO 3º: Quienes se acojan al presente régimen, gozarán de manera excepcional de la eximición de la Tasa General de Inmueble y la Tasa Sanitaria correspondientes para los periodos 4º y 5º y 6º del año 2020. La eximición deberá ser solicitada en forma expresa por los contribuyentes y/o responsables titulares del inmueble.

ARTICULO 4º: Los contribuyentes y/o responsables a los fines de adherirse a la presente Ordenanza deberán acreditar:

a) Que se tratan de Trabajadores Monotributistas (categorías A y B), Trabajadores de casas particulares y/o Monotributistas

a)	1- Night Clubs, Café Concert, Confiterías Bailables, Cantinas, Pub, Bares Nocturnos o similares.	50.00%
----	--	--------

sociales.

b) Que se tratan de una actividad inscripta en el Derecho de Registro e Inspección.

c) Que se trate de una actividad no exceptuada o exceptuada por posterioridad en virtud de los Decretos Nacionales, Provincias y/o Municipales vigentes del Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

d) Ser titular o inquilino del inmueble-habitación permanente y única propiedad.

e) Haber sido beneficiado con el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

f) Haber presentado el formulario de adhesión.

ARTICULO 5º: La adhesión al presente régimen se encuentra exento de la tasa de actuación administrativa previstas en la Ordenanza Impositiva año 2020 N° 4898/19 y sus modificatorias – Capítulo IX – Tasa de Actuación Administrativas y Otras Prestaciones.

ARTICULO 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración al dictado de normas complementarias y reglamentarias que hagan a la puesta en vigencia y aplicación de los regímenes dispuestos por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4952 Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 627 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4953, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de junio de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 4953 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Inciso A del Artículo 28 de la Ordenanza 4898/2019 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 28º: ALICUOTA DIFERENCIAL. Fíjense las siguientes alícuotas diferenciales:

2- Entidades Financieras comprendidas en las disposiciones de la Ley 21.526 y sus modificaciones.	90.00%
3- Prestamistas en general, Compraventa de divisas y demás Entidades Financieras no comprendidas en las disposiciones de la Ley 21.526 y sus modificaciones.	50.00%
4- Empresas concesionarias del Ente Portuario Villa Constitución.	50.00%
5- Empresas concesionarias del Ente Zona Franca Santafesina.	

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el Inciso C del Artículo 30 de la Ordenanza 4898/2019 que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) Entidades Financieras comprendidas en las disposiciones de la Ley 21.526 y sus modificatorias: \$900.000,00”.

ARTÍCULO 3º. Impleméntese esta medida desde la sanción de la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4953 Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

**Resolución Nº 1283** – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los gerentes de la totalidad de las entidades bancarias que funcionan en nuestra ciudad, de carácter pública o gestión privada, junto al responsable del Correo Argentino sucursal Villa Constitución para articular los mecanismos de implementación previstos en las normativas la Ley Provincial 13504, Ley Nacional 24240 y Ordenanza 4489 con el fin de extender el marco protector a los grupos de riesgo actuales. ARTÍCULO 2º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Comisión Directiva del Centro Comercial, Industrial y de la Producción para articular los mecanismos de implementación previstos en las normativas la Ley Provincial 13504, Ley Nacional 24240 y Ordenanza 4489 con el fin de extender el marco protector a los grupos de riesgo actuales que son los mayores de 60 años, embarazadas y personas con discapacidad entre otros sectores de riesgo; ARTÍCULO 3º: En el contexto de Pandemia, queda autorizada la realización de la audiencia mencionada por mecanismos virtuales y/o remotos en caso de ser necesaria o solicitada por una de las partes afectadas en la convocatoria. ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el Nº 1283 Sala de Sesiones, 03 de Junio de 2020.- Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M. GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración Nº 619** – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la actividad militante y de lucha de todo movimiento feminista de la ciudad de Villa Constitución, indistintamente al partido político o ideología que respondan, destacando su compromiso social ante una de las demandas culturales de mayor incremento y fuerza en las nuevas generaciones logrando adhesiones etarias transversales, así como de géneros. ARTÍCULO 2º: Destacar, en el mismo sentido, el trabajo realizado desde la Dirección Municipal de Género y Diversidad a cargo de Pilar Sánchez y todo su equipo profesionalizado de trabajo, en su denodada labor para responder ante las demandas de mujeres en situación de riesgo incluso a veces con ausencias de políticas públicas de acompañamiento y resguardo de las víctimas. ARTÍCULO 3º: Ratifíquense los innumerables pedidos de reacondicionamiento y reequipamiento de la Comisaría de la Mujer de nuestra ciudad a la Provincia de acuerdo a las Resoluciones Nº 730 de 2016; 762 y 822 de 2017; más 895, 1036 y 1084 del año 2018 en pos de recuperar la capacidad operativa de dicha institución tras sufrir ajustes de personal y presupuesto durante los años mencionados. ARTÍCULO 4º: Elabórese un comunicado público en conjunto del Cuerpo de Concejales, en el marco del 5º Aniversario de Ni Una Menos, como declaración oficial de este organismo dejando asentado el compromiso de adherir a las políticas públicas provinciales y nacionales en materia de género y diversidad que se apliquen como acompañamiento a la problemática, así como de impulsar las políticas locales. ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el Nº 619 Sala de Sesiones, 03 de Junio de 2020.- Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M. GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación Nº 2678** – ARTÍCULO 1º: Remítase de forma urgente, a través de la Secretaría Administrativa de este Honorable Cuerpo, un pedido de informe a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe sobre la situación de nuestras islas y si existió sanción a los dueños en caso que sean tierras privadas o si las mismas han sido incendiadas de manera intencional. ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el Nº 2678 Sala de Sesiones, 03 de Junio de 2020.- Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M. GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal  
**Prof. Jorge Ramón Berti**

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete  
**Sr. Alejandro Héctor Longo**

Secretario de Finanzas y Administración  
**C.P. Nicolás Rubicini**

Secretaría de Ordenamiento Territorial  
**Arq. Paola Bagnera**

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
**Miguel Ángel Santolín**

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano  
**Dr. Eduardo José María Pelanda**